

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°. SI - 002 DE 2017

La Superintendencia del Subsidio Familiar, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 3 del artículo 30 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con el fin de contratar el siguiente objeto:

### OBJETO

Contratar los servicios de certificación digital abierta para el aseguramiento jurídico y técnico de las comunicaciones electrónicas emanadas por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ:

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de contratación de la administración pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”*

De igual modo el artículo 2.2.1.2.4.1.3 en el inciso 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos ó por acuerdo marco de precios.

El presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **subasta inversa** en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Adicionalmente adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Se estima como presupuesto oficial, hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., incluido IVA.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender los gastos de la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°18317 del 28 de Septiembre de 2017, expedido por el Coordinador Grupo de Gestión Financiera de LA SUPERINTENDENCIA, con cargo al presupuesto por funcionamiento asignado a la entidad.

## PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de la póliza, sin exceder del 31 de diciembre de 2017.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Diez (10) certificados de firma digital, con opción de cambio de titularidad, por veinticuatro (24) meses.
2	Servicio ilimitado de estampado cronológico de documentos con salida en formato PDF/A nativo por doce (12) meses.
3	Cuarenta mil (40.000) correos certificados y cifrados por doce (12) meses.

2

**CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Desde el 25 de Octubre de 2017 en el Portal Único de Contratación – SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

**REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACION:** Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, que sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y cumplan con los requisitos legales vigentes, en especial los establecidos en el artículo 6º de la ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

**REGLAS DE ADJUDICACIÓN:** Las ofertas se verificarán en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y se adjudicará al menor precio ofertado en la subasta inversa.

## CONSULTA DE DOCUMENTOS:

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, podrán consultarse en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SUPERINTENDENCIA, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a la CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA para el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SI - 002 de 2017, el cual tiene por objeto: “**Contratar los servicios de certificación digital abierta para el aseguramiento jurídico y técnico de las comunicaciones electrónicas emanadas por la Superintendencia de Subsidio Familiar.**”

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa a las MIPYMES, que el presente proceso **SE** enmarca dentro de la cuantía establecida en las normas antes citadas, para limitar su participación.

En virtud de lo anterior el proponente interesado deberá manifestar su condición de Mipyme la cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (Mínimo un año de existencia).

**LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN,** siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Que la cuantía del proceso esté por debajo de los US\$ 125.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme.
3. Se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, y quienes las integren deberán cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados para esta convocatoria. Es necesario señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 2 de la ley 905 de 2004, modificado por el art. 75. de la Ley 1151 de 2007, modificado por el art. 43. de la Ley 1450 de 2011, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

3

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

**Parágrafo.** Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer.

**Nota 1:** Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS y **no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipymes**, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad según lo señalado en el numerales 1 y 2 del numeral 1.9 del Capítulo I del presente pliego de condiciones.

En caso que teniendo la calidad de MIPYMES pero ésta no sea acredita con el lleno de los requisitos indicados anteriormente, se indicará en el acta de cierre tal situación, para que el proponente acredite los requisitos, antes de proceder a la evaluación, según lo establecido en el cronograma.

**Así mismo, si quien presenta oferta no tiene la calidad de MIPYME, su propuesta será RECHAZADA y DEVUELTA, al momento del cierre del proceso, acorde con lo indicado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.**

**Nota 2:** Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y **dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso** y cumplir **todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones**

## APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Superintendencia informa que para la presente contratación **NO** se aplican tratados de Libre Comercio en virtud de la excepción consagrada en el numeral 14) del anexo 4 del mismo manual, "Las convocatorias limitadas a Mipyme"

Lo anterior conforme al presupuesto asignado para el presente proceso; el cual no supera el umbral (USD 125.000) establecido para el beneficio de las Mipyme suministrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

**CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:**

Actividad	Fecha	Lugar
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS.	25 DE OCTUBRE DE 2017	Páginas Web de la Entidad y SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 25 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	NOVIEMBRE 8 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NOVIEMBRE 8 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	NOVIEMBRE 8 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	NOVIEMBRE 10 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	NOVIEMBRE 16 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	NOVIEMBRE 16 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	NOVIEMBRE 20 DE 2017 HASTA LAS 11 A.M.	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
APERTURA OFERTAS	NOVIEMBRE 20 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	NOVIEMBRE 24 DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	DEL 24 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
SUBASTA PRUEBA	1 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M.	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PUBLICACION DE LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA.	1 DE DICIEMBRE DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
REALIZACION DEL EVENTO DE SUBASTA	4 DE DICIEMBRE DE 2017 DE 10:00 A 11:00 A.M.	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DE DECLARATORIA DESIERTO	4 DE DICIEMBRE DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABLES SIGUIENTES	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>  Calle 45 A No. 9-46, Bogotá  SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
ENTREGA DE GARANTIAS	MÁXIMO ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2017	SECOPII: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>  Calle 45 A No. 9-46, Bogotá  SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR